



Procuración
Penitenciaria de la Nación

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

FORMULA DENUNCIA

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, director del Área Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con el patrocinio letrado de Nicolás Santiago Benincasa, Tº 114 Fº 761 del CPACF, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4º "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y electrónico al 2032737774 (info@ppn.gov.ar), ante usted me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 - inc. 1º del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular denuncia penal por la posible comisión de un delito de acción pública, conforme lo que seguidamente transmitimos.

II.- HECHOS:

El día 28 de mayo del año en curso, un asesor de este organismo entrevistó al Sr. [REDACTED], identificado con el LPU [REDACTED] quien al momento de la entrevista se encontraba alojado en la Comisaría Vecinal Nº 3-C de la C.A.B.A.

En dicha oportunidad, el Sr. [REDACTED] hizo referencia a los hechos ocurridos en las cercanías de la Plaza Garay cita en las calles Sáenz Peña y Solís de la CABA, en fecha 09 de mayo de 2024 al momento de su detención. Refirió: *"Yo fui ese día a incorporarme a un centro para tratamiento de drogodependencia en Estación Villegas (Crovara y Guatemala) después de eso a la tarde me encontré con unas amigas en la Plaza Garay a festejar, tomamos alcohol y tomamos unas pastillas y después de eso me desperté al otro día cerca del mediodía en la Comisaría 3-B, tenía el brazo derecho fracturado con medio yeso que se me salía, la mano izquierda con la marca de una*

bota y lastimada. Además tenía marcas de palazos en las piernas y en las costillas del lado izquierdo, me faltaban mis documentos y la plata que llevaba encima”.

El Sr. [REDACTED] manifestó su voluntad de realizar la denuncia penal por los hechos de los que habría resultado ser víctima.

III.- CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS PRUEBAS

1) En virtud de lo señalado en el punto precedente, y a la luz de la gravedad de los hechos indicados, resulta imprescindible contar con la declaración testimonial del Sr. [REDACTED], alojado al momento de la entrevista en la Comisaría Vecinal N° 3-C de la C.A.B.A.

2) Sin perjuicio de las diligencias que se dispongan a los fines de esclarecer los hechos denunciados me permito señalar la pertinencia de contar con la nómina del personal de la Policía de la Ciudad que prestó servicios durante los hechos de los que fuera víctima el nombrado en las cercanías de la referida Plaza Garay.

Y, en caso que exista un sistema de monitoreo, se pida las filmaciones pertinentes.

IV.- MANIFIESTA:

Toda vez que lo referido en el presente texto responde a la versión recogida de la persona víctima de los hechos descriptos en el marco de nuestras obligaciones funcionales, solicito sea convocada directamente ésta y me releve de concurrir a ratificar la ampliación de denuncia instrumentada.

Ello ayudará a la celeridad de la investigación, debiendo considerarse nuestro aporte como la *notitia criminis* que deberá ser evaluada en su pertinencia y destino por el representante del Ministerio Público Fiscal (art 188 CPP).

V.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:



**Procuración
Penitenciaria de la Nación**

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."

1. Tenga por presentada, ratificada esta denuncia penal.
2. Se cite a prestar declaración al Sr. [REDACTED].
3. Con las formalidades del caso se proceda a la instrucción del correspondiente sumario.
4. Se autorice a los siguientes: Dres. Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Jessica Lipinszki DNI 25.941.156, María Dinard DNI 33.039.553, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Wanda Ganino DNI 28.436.167, Daniela Aja DNI 34.452.599, Susana Victoria Picón DNI 20350312, Dr. Juan Pablo Giaccone DNI 30.728.670, Guillermina Fegan DNI 39.277618, a tomar vistas del expediente o solicitar su desarchivo y a extraer las copias que sean necesarias.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**

Nicolas S. Benincasa
ABOGADO
T° 114 F° 761 CPACF

Dr. Carlos Juan Acosta
Director de la DLYCP
Procuración Penitenciaria de la Nación